

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XXIV

Banco de España



C. S. I. C.
1987
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XXIV



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
MADRID, 1987

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS	
Memoria de actividades del Instituto de Estudios Madrileños	9
ESTUDIOS	
Arte	
La colección de cuadros de las Dominicas de Loeches, por <i>M^a del Carmen Pescador del Hoyo</i>	13
Nuevos datos para el estudio del Monasterio de la Encarnación, por <i>Trinidad de Antonio Sáez</i>	53
La Casa-Palacio de los cinco Gremios Mayores de Madrid, por <i>Virginia Tovar Martín</i>	61
Matías Román y la Capilla de San Fausto en la Iglesia Parroquial de Mejorada del Campo (Madrid), por <i>José Luis Barrio Moya</i>	73
Aportaciones documentales a la figura del arquitecto Jaime Marquet y su obra en Aranjuez, por <i>Pilar Nieva Soto</i>	79
La transacción inmobiliaria del Palacio del Marqués de Salamanca, por <i>Carmen Giménez Serrano</i>	105
El cementerio general del Sur o de la Puerta de Toledo, obra del arquitecto Juan Antonio Cuervo, por <i>Carlos Saguar Quer</i>	111
Beneficencia	
Asistencia a los pobres y caridad en Madrid en la segunda mitad del siglo xv, por <i>Juan Ramón Romero Fernández-Pacheco</i>	123
La beneficencia en Madrid a principios del siglo xix. El plan de beneficencia de Fernando VII, por <i>Florentina Vidal Galache</i>	133
Biografía	
Una madrileña polifacética en Santa Clara de Lerma: Estefanía de la Encarnación, por <i>M.^a Isabel Barbeito Carneiro</i>	151
Enseñanza	
Origen de la enseñanza técnica en Madrid: el Colegio Politécnico, por <i>Antonio Matilla Tascón</i>	167
Fiestas y costumbres	
Ganaderos de bravo naturales o vecinos de Madrid (1607-1874), por <i>Francisco López Izquierdo</i>	175
Historia	
De la «Laguna» a la Plaza Mayor. La Plaza del Arrabal, por <i>Manuel Montero Vallejo</i>	203
La Real Casa de Geografía de la Corte y el comercio ultramarino durante el siglo xviii, por <i>Pilar Corella Suárez</i>	217
Industria y comercio	
Los Maestros Doradores madrileños y sus ordenanzas, por <i>Inocencio Cadiñanos Bardeci</i>	239

	<u>Páginas</u>
Aportación al estudio de las exposiciones industriales: la Exposición Nacional de Minería (Madrid, 1883), por <i>José Sierra Álvarez</i>	253
Literatura	
La mujer madrileña en Don Ramón de la Cruz: Literatura y realidad, por <i>Ana M.^a Hidalgo Ogúyar</i>	269
El estreno de «El Barberillo de Lavapiés», por <i>Mariano Sánchez de Palacios</i>	287
Medio físico	
Algunos procesos históricos y sociológicos en el espacio de la Comunidad de Madrid que han configurado la comunidad histórica, por <i>Adolfo Cazorla, Antonio García Abril e I. Otero</i>	295
Aspectos generales de los estudios del medio físico. La Comunidad de Madrid, por <i>Rafael Escribano Bombín y Pedro Cifuentes Vega</i>	315
El encinar en la Comunidad de Madrid, por <i>Antonio Díaz Segovia, Eugenio Martínez Falero y Angel Ramos Fernández</i>	319
El melojar (<i>Quercus Pyrenaica</i> Willd) en la provincia de Madrid, por <i>M.^a Paz Aramburu Maqua, Víctor Castillo Sánchez y Leopoldo Yoldi Enríquez</i>	329
Periodismo	
Tratamiento de la prensa de Madrid a la información regional y alternativas, por <i>Margarita Jiménez</i>	347
Provincia	
Madrid: Villa, Villa y Corte, y doble capital, por <i>José M.^a Sanz García</i>	369
Apunte Geográfico-Económico de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el año 1725 (V), por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i>	381
La cofradía penitencial de la Vera Cruz en la tierra de Buitrago, desde el siglo xvi, por <i>Matías Fernández García</i>	405
Servicios urbanos	
Limpieza y empedrado en el Madrid anterior a Carlos III, por <i>Matilde Verdú Ruiz</i> . ..	417
La instalación del gas en Madrid (1832-1856), por <i>María del Carmen Simón Palmer</i>	445
Los primeros alumbrados eléctricos municipales en París y Madrid. Año 1878, por <i>José García de la Infanta</i>	465
Sociología	
La población de un pueblo de las cercanías de Madrid: Carabanchel Alto en el siglo xviii, por <i>Carlos Claudio Sáez</i>	473
Urbanismo	
Un desarrollo tardío del ensanche Norte: El sector occidental del distrito de Chamberí, por <i>Isabel Rodríguez Chumillas</i>	499
La periferia Norte de Madrid en el siglo xix: Cementerios y barriadas obreras, por <i>Elia Canosa Zamora</i>	515
TEXTOS	
Reproducción de un manuscrito inédito sobre la historia del Monasterio de San Jerónimo el Real, de Eguren, por <i>José del Corral</i>	537
BIBLIOGRAFIA	
Impresos curiosos conservados en el Archivo Diocesano de Madrid, por <i>Yolanda Clemente San Román</i>	555

MADRID: VILLA, VILLA Y CORTE, Y DOBLE CAPITAL

Por JOSÉ MARÍA SANZ GARCÍA

Una década después de publicado un tomo nuestro sobre «Madrid, ¿capital del capital?»¹ sigue en debate el significado del centro político y de su valor financiero. En la crisis de quién debe ser Estado se han levantado pidiendo poder y dinero las juntas de vecinos, los barrios, los ayuntamientos, las comarcas, las comunidades históricas o convenidas. Lo mismo reclaman entidades sectoriales como partidos, sindicatos, cofradías... La Administración Central aceptó por arriba un Mercado Común Europeo y otras muchas ortopedias internacionales. ¿Cuál es su eco en Madrid? En el «Registro de partidos políticos» figuran 506, no todos operantes. De ellos 203 son de ámbito nacional, con localización predominantemente central y seis exclusivos de nuestra comunidad².

Una escalera de conceptos espaciales

Un geógrafo puede preguntarse cuál es el hecho diferencial sobre el que se levanta cada una de las diecisiete Comunidades (Ayuntamiento de ayuntamientos). Nosotros hemos querido buscarlos hasta en sus himnos³. La de Madrid⁴, con la villa-capital, cumple primordialmente una función de locomotora de servicios del Estado para todos los españoles. Y en ello se apoyaron sus vecinos, quienes le negaron la regionalidad conjunta. Podríamos pensar un sistema de ciudades comunitarias. Los Césares imperiales mantuvieron la fórmula de S.P.Q.R. y los Sumos Pontífices la de las bendiciones «Urbi et orbi», porque el Papa sigue siendo obispo de Roma. Pero antes existió la «urbs quadrata» y el Lacio.

No hay acción política sobre un territorio o hombres sin instituciones que la planeen y ejecuten. ¿Quiénes tienen hoy el poder y la responsabilidad y en qué

¹ SANZ GARCÍA, J. M.: *Madrid, ¿capital del capital?* Prólogo de CASAS TORRES. Inst. Est. Madrileños, 1977.

² La lista completa se publicó en el *Anuario de El País*, 1987, págs. 97-103.

³ SANZ GARCÍA, J. M.: *Lectura geopolítica del Himno Oficial de la Comunidad de Madrid*, 1987.

⁴ *Espacio, sociedad y economía en la comunidad autónoma de Madrid*. Asoc. Madrileña de Ciencia Regional, 1985 (varios artículos y autores).

sistema legal de ordenación del espacio se basan? Geográficamente considerado el problema consiste en averiguar dónde localizaríamos cada uno de sus escalones decisorios y sobre qué ámbito territorial y de personas tiene vigencia. Y dónde anidan los focos de resistencia a su ejercicio que se agitan pretendiendo ser ellos solos los agentes catalizadores de su espacio autonómico. En el ruedo y en la escalera hay también luchas ideológicas y personales. Sólo un ejemplo. En abril del 87, el presidente Leguina justifica el que en San Fernando de Henares se inaugure un vertedero de residuos industriales que se decidió sólo por razones técnicas y por las características que reúnen las arcillas del terreno. El alcalde se opuso porque la zona ya está bastante degradada y alegó ataques ilegales, por motivos de partido, a la autonomía municipal.

Aguinaga ⁵ ha repasado definiciones y chuscas citas de muchos artífices de la Autonomía. Desde quienes pensaron en un traslado de la capital, a quienes la integraban con la provincia en las de Castilla-La Mancha o en la de León-Castilla. Otros veían un espacio residual. Casas Torres nos hablaría de ciudad-región, de un continuo urbano de gran alcance. De todos modos los centros decisorios siguen localizados. Incluso a escala mundial hablan de lo que se piensa en la Zarzuela, la Moncloa, en el Palacio de Santa Cruz o en la Puerta del Sol.

Hasta en las enciclopedias manuales soviéticas hemos encontrado como registro propio el del Prado ⁶, lo que podría animarnos cuando la petición de una candidatura de capital cultural europea.

La asunción de Madrid a Corte

Cuentan los historiadores que en el antiguo Egipto se suprimieron en las listas oficiales los nombres de muchos faraones, que sólo fueron conocidos cuando los arqueólogos dieron con sus tumbas. Como también hoy se pican imágenes del pasado nos conviene analizar desde el principio una función geográfica, exclusiva de Madrid, la de su capitalidad.

El oso y el madroño en el escudo de la Villa aluden a un largo pleito entre los cabildos eclesiástico y municipal en el XII, sobre pastos y arboledas. Al fin se acordó, dicen, que el suelo pasara a la clerecía y los árboles correspondieran al Concejo. Como propia de realengo le remata una corona real, desde 1544 ⁷. De algún modo vienen expresados ya los tres poderes fácticos operando en Madrid y que tuvieron siempre expresión en la ocupación del suelo: la Iglesia, la Monarquía y el Municipio. Aquí no hubo ni grandes señores ni órdenes militares.

⁵ AGUINAGA, E. DE: *Madrid, una Villa en la Constitución y en el Estado*. Conferencia en 1987.

⁶ *Sovietskii entsiklopedicheskii Slovar*, Moscú, 1979, pág. 1063 (cinco líneas en ruso. Diecisiete tiene la voz de Madrid, donde se citan los principales monumentos artísticos).

⁷ BAZTÁN VERGARA, F.: «Manual Informativo de la Villa de Madrid», 1967. «Madrid en la Edad Media», de MONTERO VALLEJO M. (tesis doctoral, 1987); en prensa.

Pensemos en lo que significó el pasar de ser visitada como cazadero real o por algunas Cortes del Reino, a ser asiento «de facto» del soberano de las Españas, desde 1561. Ello significa que a la guía de Pedro de Medina, editada en 1548, se le van a añadir varios párrafos cuando la reedita Pérez de Mesa en 1595. Insistimos en esto porque González Palencia retornó a luz sólo el texto de la primera, en 1944, preocupándonos nosotros de hacerlo también de los añadidos ⁸.

Acuden los curiosos a consultar las citas de la época recogidas por José Simón y María Cristina Sánchez Alonso en conocidas sumas bibliográficas. La controversia entre funcionarios de la Villa y los de la Corte se vislumbra hasta en las Crónicas. Así en 1623 Gil González Dávila recoge el sentir de la Monarquía —su peso— en una obra reeditada en facsímil en 1986. Una especie de contestación, desde el Ayuntamiento, que es quien la paga, es la archisobada «Historia de Madrid» del licenciado Quintana, de 1629. Ante su entusiasmo salta el cronista de Segovia Diego de Colmenares con los fastos de la ciudad del Eresma (1637; reedición 1969), y saca a colación los viejos pleitos de derechos de conquista y colonización y del Real del Manzanares. En ciertas resonancias el asunto no se zanja hasta la configuración de la provincia madrileña en el XIX añadiéndole terrenos de sus vecinas.

En el fabuloso libro de Alonso Núñez de Castro «Sólo Madrid es Corte y el Cortesano en Madrid» (1658) se explica en el primero de sus capítulos, que se llama Corte «porque la suma diversión y la variedad de las ocupaciones de los cortesanos hace que parezcan cortos los días...». Razonamientos más jurídicos arrancan de la «Segunda Partida», título IX, en la Ley XXVII: «Que cosa es corte...» y también son sabrosas las referentes al Palacio, dos leyes después ⁹. La Corte medieval fue bélica y andariega, la de los Austrias pidió covachuelas y Consejos. El barroquismo del Antiguo Régimen borbónico no llegó a roccó.

Desde el siglo XIV tuvo Madrid corregidores de nombramiento real hasta 1820 en que empieza un período de alcaldes en las etapas constitucionales. La falta de peso de su estado nobiliario y hasta del concejil contribuyó a su elección para sede regia. Al Concejo Abierto a repique de campana sucedió la reunión en la claustra de San Salvador, tardando mucho el Ayuntamiento en disponer de casa propia. En esto se diferencia de Londres o París donde los monarcas tuvieron que forcejear más con las fuerzas locales.

Los alcaldes de Corte eran ministros togados, jueces de alzada, que seguían en importancia al Concejo de Castilla ¹⁰. La jurisdicción de los alcaldes de casa y

⁸ SANZ GARCÍA, J. M.^a: «Comentario en torno a si una viñeta de Madrid en Pedro de Medina es la primera representación gráfica de la corte». *Anales Inst. Est. Madrileños*, 1974.

⁹ MARTÍNEZ ALCUBILLA, M.^a: *Códigos antiguos de España*, Madrid, 1885, tomo 1.º, 303.

¹⁰ SANTAYANA BUSTILLO, L. DE: *Gobierno Político de los pueblos de España, y el corregidor, alcalde y juez de ellos*. Zaragoza, 1742. Última reimpresión, Madrid, 1979. Inst. Est. Admon. Local.

corte se limitaba dentro de un radio de cinco leguas desde Palacio Real y entendían en abastos, mantenimientos y el ramo de policía urbana; sus bandos eran obedecidos como Pragmáticas del Reino. La Constitución de Cádiz fue la primera que separa en los alcaldes las funciones judiciales de las administrativas y dio paso a la elección popular para los cargos del Ayuntamiento. Pero siguió preocupando a todos los Gobiernos el control de quien detentara el bastón municipal matritense.

Liberalización de la Corte

¿Podemos seguir hablando hoy de una Villa y Corte? ¿Hay cortesanos en la Zarzuela o aspirantes a serlo? No podemos adentrarnos en el concepto de Casa-Real ni en el del papel que cumplía la nobleza con servidumbre en Palacio y ahora dedicada a otros menesteres. En la monarquía parlamentaria que existe se ha reducido al mínimo la liturgia palaciega abriéndose a las nuevas clases sociales las recepciones oficiales y los títulos. El mismo Patrimonio Real se ha transformado apareciendo una serie de Altos Tribunales y el Defensor del Pueblo que cuidan de lo que en las Partidas (en la 3.^a, título IV, ley IV y V) llaman Casos de Corte. La Constitución asigna a la Corona un papel de árbitro y moderador del funcionamiento regular de las instituciones. La Casa Real es la más austera de la Comunidad Europea. En 1987 dispondrá de 550 millones (0,005 por 100 del presupuesto estatal) casi la mitad de la británica y algo menos que la danesa o la belga ¹¹.

A la Corona pasarían tras el Alcázar muchos bienes musulmanes que amplían los Trastámara. Felipe II (aún antes de ser monarca) y Carlos III soñaron con ser los más ricos propietarios de suelo madrileño, ocupando con sus Reales Sitios muchos kilómetros de riberas del Manzanares. Abundantes gastos sufrió el Erario Municipal para mantener a la Corte de los Césares de España, que sólo ocasionalmente se le ha escapado (1601-1606) porque hasta el archiduque Carlos de Austria y José Bonaparte la desearon. De los tradicionalistas, Carlos VI llega a las tapias del Retiro y Carlos VII fue el primero en usar el título de duque de Madrid, y se dice que eligió este rango para no copiar al conde de París ¹². El último, Carlos Hugo. Por contra Alfonso XIII en su destierro usa el de duque de Toledo y don Juan mantiene el de conde de Barcelona.

Las desamortizaciones de los bienes del clero (comenzados por el expolio de los jesuitas en el XVIII) dan magníficos edificios a ocupar por las dependencias y

¹¹ *Comentario Sociológico*. Confederac. Esp. Cajas de Ahorro, julio-dic., 1986, 407.

¹² *Veinte años con Don Carlos. Memorias de su secretario el conde Melgar*. Espasa, 1940, págs. 42-43.

oficinas de un estado o Ayuntamiento cada vez más liberales y laicos y absorbentes. También la Corona sufre a la trágala, como forzado acto voluntario, los embates del recorte de bienes y poder (Retiro, Casa de Campo, Moncloa...). La Diócesis madrileña (soñada por los Reyes Católicos) sólo surge en 1885 conformada en sus límites con los provinciales. Desde 1964 se convierte en archidiócesis, sin sufragáneas y dependiendo directamente de la Santa Sede.

Madrid sede de los tres poderes

Fuente esencial del Derecho Público moderno son las Constituciones Políticas. La de 1812 se redactó en Cádiz cuando Madrid andaba ocupado por los franceses; no se le cita. Las siguientes dejan por innecesario el fijar dónde estaba la Corte o residencia del Rey o del Gobierno. Se aspira a lograr la unidad legal de toda el área de la Monarquía, a lo que se oponen los defensores de los Fueros. Como querria Montesquieu se separan los tres poderes fundamentales y cada uno frenará a los otros. Se establecen como Supremos al tiempo que se pierden los de las regiones periféricas, vencidas en guerras civiles. El capítulo tercero de la Constitución vigente se refiere a los derechos de las Comunidades Autónomas, con lo que se impone una nueva balanza (Tribunal Constitucional).

El 17 de julio de 1873 se presentó a las Cortes Constituyentes un Proyecto de República que hablaba de la Nación Española o Estado Federal con 17 Estados Regionales, entre los que se incluían a Cuba y Puerto Rico. El concepto pimargalliano de nación o nacionalidad no se corresponde con los actuales ¹³. En 1876 se parte de la idea de que España es una Monarquía en la que la potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey, dando por supuesto donde se encuentran.

Hay que llegar al 31 para encontrar en el art. 5.º que la capitalidad (sic) de la segunda República se fija en Madrid. El Estado integral será compatible con las autonomías de los municipios y regiones. Con ello se ponía freno a la aspiración de quienes como Francisco Maciá habían proclamado el mismo 14 de abril una República catalana y pedían una Confederación de pueblos ibéricos.

¿Cómo conciben atacantes y defensores, vencedores y vencidos, al Madrid de tres años de sitio? ¿Y al que se va forjando después? Nos extrañó oír en recientes mesas redondas ¹⁴ sobre el urbanismo madrileño de los años 40, nada menos que a sus máximos ordenadores, Bidagor, Laguna..., que entonces no hubo polí-

¹³ GARCÍA GALLO, A.: *Manual de Historia del Derecho Español*, dos vols., 1959. SOLÉ TURA, J.: *Nacionalidades y nacionalismos en España. Autonomía, Federalismo, Autodeterminación*. RICHARDSON, H. W.: *Política y planificación del desarrollo regional en España*. Alianza Editorial.

¹⁴ Academia de Bellas Artes, «Jornadas de abril de 1987/— sobre el urbanismo de los años 40, 60 y 80».

tica alguna, que todo fue improvisación y obedeciendo a un problema diario. Hasta lo de que a ellos y a Muguruza les dirigía un «amateur». Para Fisac todo lo que sigue fue mediocre. Para mí ¹⁵ no es indiferente el que un plan de reconstrucción se gestara en Burgos, en plena retaguardia, y otro con Besteiro, a unos metros de las trincheras. Ambos eran teóricos y hubieran chocado con la realidad.

A cada fondo filosófico una forma política y urbanística. La capital de la República laica, socialista y federal es sustituida por la de un Estado católico, nacional y centralista. Organicismo de El Escorial frente al racionalismo de la Bauhaus y otras modernidades excomulgadas. Sueños en la cornisa del Manzanares y Avenida del Generalísimo. El censo urbano pasa de uno a tres millones a quienes hay que dar albergue, pan, agua, electricidad, ocio y, por supuesto, trabajo. Choques entre quienes hablaban de industrialización y quienes pedían la vuelta a los surcos.

Contraste con Cataluña respecto a municipios y comarcas

Si la Constitución es nuestro texto matriz, los Estatutos regulan el poder autonómico. Un Tribunal Constitucional decide las controversias y sentenció que las Autonomías no son organizaciones territoriales soberanas. En el Ministerio de Administración Territorial existe una Secretaría de Estado para las Comunidades Autónomas. Somos geógrafos y no juristas para fijarnos sólo en el texto legal ¹⁶. Contratamos las Constituciones del papel con las Constituciones reales de los pueblos, lo que sienten el campo y la calle con lo que arbitran quienes legislan. Hay partidismo sesgado detrás de los límites de las Comunidades y Comarcas, de la ordenación del territorio, de las soluciones a los dramas humanos (desde el nacimiento a la muerte, pasando por cómo se atiende a los enfermos), la cualificación del personal... Las tensiones agropecuarias han aumentado con la entrada en el MCE, y la reconversión industrial provoca huelgas, paro, prejubilaciones..., hay riñas por competencia en el uso de las lenguas, en servicios, en transportes públicos y, sobre todo, en finanzas.

Cataluña forma parte de las llamadas autonomías históricas. Pronto fue restablecida la «Generalitat» y reconocido como presidente el que lo había sido en el exilio. Como el de los vascos, su Estatuto se aprobó por la vía rápida y en sus parlamentos dominan los nacionalistas. Las Diputaciones van reduciendo sus competencias administrativas que pasarán a la «Generalitat» y a los concejos comarcales. De triunfar la iniciativa uniprovincial desaparecerían los Gobiernos

¹⁵ SANZ GARCÍA, J. M.º: «Madrid en un Estado de obras», *Razón Española*, núm. 10.

¹⁶ JAVIER DE BURGOS (colectivo): *España: por un país federal*, Barna, 1983. Aludimos a la nota 14 que se extiende nueve páginas.

Civiles y sólo habría una Delegación de Gobierno. Pascual Maragall afirma lo de que «Cataluña es moralmente un poco la capital de las diecisiete comunidades autónomas» y de que lo fue de las tres históricas en plena guerra civil ¹⁷.

Un geógrafo, Pau Vila, capitaneó a un equipo de estudiosos para proceder a la comarcalización de Cataluña. Su división, aprobada en agosto de 1936, se olvidó durante el período franquista. El artículo 5.º del Estatuto catalán establece el que la organización territorial de la «Generalitat» se estructure sobre municipios y comarcas, aunque se pueden crear demarcaciones supracomarcas, lo mismo que agrupaciones basadas en el hecho geográfico, urbanístico y metropolitano. Sin embargo, no faltaron choques. Se hablaba de finalidades electorales, de peligros de cantonalismo, de cambios de los centros de gravedad, de oposición de ciertas ciudades, de si surgirían 38 gobernadores comarcales, de que si se mancomunaran entre ellas volverían a reaparecer el modelo suprimido...

Barcelona-provincia, con un territorio más pequeño que la Comunidad madrileña, tenía los siguientes organismos, cada uno con sus ámbitos espaciales propios: el Gobierno de la Generalidad, el Ayuntamiento de Barcelona y los restantes municipios, una Diputación, las comarcas, dos entidades metropolitanas (una de transportes y otra de servicios hidráulicos y tratamiento de residuos), la mancomunidad y la Administración Periférica del Estado... Debe ser difícil moverse en este laberinto. A principios de abril del 87 el Parlamento catalán, con la oposición socialista, disolvió la Corporación Metropolitana de Barcelona por considerarla un contrapoder de la Generalidad. Pero también tiene vocación europea (como otras Comunidades lo manifestaron en las elecciones del 10 de junio) y participa en el Consejo de las Regiones, una especie de Senado de los pueblos sin Estado.

Los apasionados por el deporte han encontrado rivalidad entre las dos capitales hasta en el fútbol. Se advierte que el club barcelonés ha sido siempre más democrático hasta en sus presidentes, mientras que los madrileños han tenido más peso y duración ¹⁸. Pensemos en el universalismo que puede aparejar la organización de unas Olimpiadas. Y que ya en 1966 compartieron Madrid y Barcelona una doble candidatura a los Juegos Olímpicos que se celebraron en 1972 en Munich.

La Comunidad madrileña, como otras uniprovinciales, nota que muchas competencias autónomas de su Estatuto no lo son en régimen de exclusividad, ya que concurren claramente con otras que la Ley de Bases de Régimen Local concede a las entidades primarias, ley que se califica como burguesa liberal y antidemocrática, por la extrema izquierda. Ya no es cierto aquello de «Madrid y el desierto», pues existe un rosario de municipios en el Area Metropolitana que

¹⁷ *Barcelona solidaria*. Ayunt. Barcelona, 1986, pág. 155.

¹⁸ LUJÁN, N.: «El Madrid-Barcelona, necesaria rivalidad», *ABC*, 23, marzo, 1987.

siguen ganando población, cinco de ellos con más de 100.000 habitantes, aunque como contraste hay 11 con menos de 100. El valor político de cada alcalde será, pues, distinto en los 178 municipios, ya que el más grande supera los 3.150.000. El apartado 3 del artículo 3.º del Estatuto madrileño faculta a la Asamblea para que, mediante Ley, pueda crear circunscripciones territoriales con municipios limítrofes y gozando de personalidad jurídica. No se ha desarrollado.

Del Manzanares a Europa

Dispuso Madrid de un Régimen Especial, semejante al de Barcelona, en 1963, y de una «Comisión para el planeamiento y coordinación de la Ley del Area Metropolitana» (COPLACO) aplicable a la Villa y a 21 municipios. La vieja Diputación quedó reducida a un Organismo sin vida y hubo roces de competencia con el Ayuntamiento¹⁹. El primer alcalde de la Monarquía²⁰ intentó, sin éxito, crear una Asociación de Alcaldes de España.

Uno de los artífices de la España de las Autonomías²¹ nos ha contado cómo se configuraron las de la Mesta Central y cómo hubo que resolver el problema de Madrid a fuerza de estudios y simulaciones electorales. Al fin quedó como un islote uniprovincial que ha absorbido a la Diputación y a infinidad de Organismos. Entre 1979 y 1986 el alcalde Tierno se abre a las relaciones con el exterior. Así, celebra una semana madrileña en Moscú, pero se niega a recibir oficialmente al presidente Reagan, invitado por el Gobierno. Juan Pablo II, peregrino a nuestros centros marianos, visitó Madrid y fue saludado en latín por el «viejo profesor». Que por otra parte, intenta llenar nuestros jardines de símbolos de una Hispanoamérica antigringa²². Todo un trienio, desde 1980, duró la Conferencia de Madrid sobre Seguridad y Cooperación en Europa. Recordamos esta elección porque desde la Conferencia de Algeciras de 1907 no había habido ninguna reunión internacional de tan alto nivel en nuestro país. Asistieron representantes de 35 países. Tenía sus orígenes en el Acta de Helsinki y ha tenido sesiones en Belgrado y Viena.

En marzo de 1987, la Comunidad madrileña tenía un volumen increíble de consejerías, organismos autónomos, empresas públicas, entes propios, centros, asesores, juntas, patronatos, comisiones delegadas, y 22.800 personas le prestaban servicios. Su presupuesto consolidado era de 170.511 millones de pesetas, de los que 66.000 se iban a dedicar a obras públicas.

La capital tiene vocación universalista y pertenece a la Federación Mundial

¹⁹ SIMANCAS, V., y ELIZALDE, J.: «El mito del Gran Madrid», 1969. Para ojear la obra de la Diputación puede consultarse la Rev. *Cisneros*.

²⁰ ARESPACOHAGA, J., DE: *Alcalde sólo*. Madrid, 1979.

²¹ CLAVERO ARÉVALO, M.: *España desde el centralismo a las autonomías*. Madrid, 1983.

²² SANZ GARCÍA, J. M.ª: *Mármoles y bronce callejeros en la Hispanidad madrileña*. Ayuntam. Madrid-Inst. Est. Madrileños, 1987.

de Ciudades Unidas, Unión Internacional de Administraciones Locales, Consejo de Municipios y Regiones de Europa, Unión Mundial de Ciudades-Mártires, Ciudades de la Paz, Unión de Capitales Iberoamericanas (con declaraciones de hermandad), Sister Cities International, Comité de Enlace de Asociaciones Municipalistas Internacionales, Organización Iberoamericana de Cooperación Inter-municipal... En 1987 su alcalde es presidente de la Unión de Ciudades Capitales de Europa y aspira a que el Gobierno solicite para Madrid y para 1992 su conversión en «capital europea de la cultura», sincronizando con la «Expo» de Sevilla y las Olimpiadas barcelonesas. Desde 1965 lo han ido siendo Atenas, Florencia, Amsterdam, Berlín, París (en el segundo centenario de la Revolución Francesa), Glasgow.

La Ley 23-XII-1983 de la Presidencia de la Comunidad establece su bandera, escudo e himno y alude a que «Aranjuez, Madrid y Móstoles marcaron hitos importantes en el paso definitivo de España a la Edad Contemporánea», a la «espléndida huella histórico-arquitectónica de los Reales Sitios» y a que la nueva autonomía tiene por capital la misma que es la de la nacional, al tiempo que residencia oficial del Rey, símbolo de la unidad y permanencia del Estado en su forma política de monarquía parlamentaria. Y eso lo quieren recoger en los símbolos de identificación. El carácter desenfadado del himno lo hemos estudiado en otra parte.

Es más fácil definir lo que el Estado español (o una Comunidad) no es que lo que es. Alguien autorizado ²³ ha recogido una docena de definiciones de nuestra figura de Estado. Sólo llega a una conclusión: que no es federal. Pero las comunidades saliendo de una nebulosa, ¿cómo van siendo sentidas por el pueblo comunero?, ¿en qué las conformarán sus políticos? ¿Vamos hacia una Europa de 160 regiones en vez de 12 patrias?

Viejos lectores de D. Eugenio hemos vuelto a recordar sus constantes meta-históricas, aquellos «eones», como él decía usando el vocabulario filosófico alejandrino. Centro-Periferia, Roma-Babel, Ecúmeno-Exotero ²⁴. Para que un hombre, aunque rabie Heráclito, pueda bañarse muchas veces en el mismo río hay que definir antes lo que es hombre y lo que es río. Algo que fluye o algo que permanece.

Ante nuevos horizontes, ¿cómo puede responder?

Cabe al Manzanares se alojan los palacios del Jefe del Estado (Zarzuela y el Alcázar) y del Ejecutivo (Moncloa). Asoma también a esta cornisa la Almudena o futura catedral. Ocupa Capitanía General el antiguo edificio de los Consejos de Castilla y en la misma calle Mayor radica el Municipio. En su desembocadura en

²³ LÓPEZ RODÓ, L.: «El Estado español, ¿es federal?», *Razón Española*, marzo-abril, 1985.

²⁴ D'ORS, EUGENIO: «Ecúmeno y Exotero». *Rev. Estudios Políticos*, julio-agosto, 1943.

la Puerta del Sol (donde estuvo la Casa de Correos, punto cero de las carreteras españolas, el Ministerio de la Gobernación de un Estado liberal o la Dirección General de Seguridad en otro autoritario), halló su albergue la recién estrenada Comunidad, cambiando la imagen del edificio y plaza. Ambos centros legislativos se han ampliado y buscaron su mejor acomodo los órganos creados «ex novo», a todos los escalones.

Sigue la Villa esperando la «Ley de Régimen Especial» prometida en el artículo 6.º del Estatuto, por su condición de capital del Estado y sede de las instituciones generales. Sería como una compensación a que ni los Ministerios ni las Delegaciones Oficiales nacionales o extranjeras pagan p. e. la Contribución Territorial Urbana, a la sobrecarga de servicios de su Policía Municipal, recepciones a huéspedes del Gobierno... Según los técnicos²⁵ habrá que esperar a que ruede más el régimen comunitario y a que se lleve al Parlamento la Ley de Haciendas Locales. Concretamente a nuestra pregunta a los representantes de los partidos políticos enviados a las primeras «jornadas sobre estudios urbanos» en la Facultad de Geografía e Historia de la Complutense, en mayo del 87, a un mes de las elecciones, todos sonrieron evasivamente al decir: «No sabe, no contesta».

Madrid tuvo que plantearse, como ciudad, como capital y como centro de una Comunidad, cómo iba a afectarle nuestra entrada en la CEE. En junio de 1985 las autoridades españolas presentaron en Bruselas el primer Programa de Desarrollo Regional (PDR) de las 17 autonomías, requisito imprescindible para acceder a la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). A fines del 86 la Comunidad elabora un nuevo PDR recogiendo el programa de inversiones y recursos financieros para el período 87-90. Y dentro del año siguiente quiere celebrar una reunión del Centro (CEDER) sobre el tema «Las cuencas de innovación», basada en el Proyecto de un Parque Tecnológico de Madrid, a raíz de la instalación en el área de Tres Cantos de la empresa de componentes electrónicos ATT²⁶. La oposición la denuncia por fuertes inversiones y poco empleo.

¿Perderá Madrid funcionarios ante la rivalidad de nuevos centros de poder? Es asiento del Ministerio de Asuntos Exteriores, de las Embajadas de cada vez más Estados, de poquísimos organismos de financiación internacional (Turismo...), de algunos centros propios para aumentar lazos con la Hispanidad... Se apoya pues su vertiente hacia fuera en recursos caseros. Teme perder soberanía ante una España y una Europa federal de los ciudadanos, de las regiones y busca nuevas funciones de prestigio. Quiere ser sede de las Marcas Comunitarias y capital de la cultura en 1992, movilizándolo todos sus recursos y aumentando su

²⁵ ABC, 19-2-87, págs. 37-40.

²⁶ Comunidad de Madrid, 1983-1987. Leguina expone sus cuatro años de gestión. La del Ayuntamiento se recogió triunfalmente en *Madrid avanza*.

valor museístico con la actualmente disputada pinacoteca del barón Thyssen, la colección de arte privada más importante del mundo.

¿Ganará espíritu de gestión privada y empresarial o fue ficticia su industrialización? Hay empresas nacionales que se han descentralizado quitándole a Madrid sustancia. Así el INI, la nueva CAMPSA (hoy EMP y pronto REPSOL), y hasta se habla de pequeñas Telefónicas. Por contra hay empresarios vascos que se han instalado aquí y en la época en que aparecen industrias de alta tecnología²⁷ que no dependen de las materias primas y que precisan de un centro de informática. ¿Responderá como Organismo vivo a todos los retos? ¿Qué capitales europeos han reforzado su papel político en el nuevo orden? ¿Podemos aprovechar su ejemplo o hemos llegado tarde? Cada vez más se impone una mejor gestión administrativa y mayor audacia en las decisiones²⁸. Porque los liberados de los pasillos de Madrid donde antes venían a buscar apoyo de los políticos, están ahora haciendo «lobbies» en Bruselas.

Antagonismo entre la Villa y «el otro»

Para muchos geopolíticos una Comunidad se define cuando encuentra su antagonista, el «hostes». Tal vez tenga valor para el madrileñista conocer el papel o la actuación de quienes tuvieron, en todo tiempo, la obligación de defender los intereses de la Villa²⁹ cuando lo del Real de Manzanares contra Segovia o el duque del Infantado, y los pleitos con las órdenes religiosas, con los hospitales y las fundaciones, con el monasterio de El Escorial... Pero hay poderes más fácticos y duraderos.

El primer «otro» fue la diócesis toledana, opuesta secularmente al episcopado de Madrid. Los cronistas municipales buscan antecedentes eclesiásticos, y afirman que por acá han desfilado los apóstoles Pablo y Santiago, que tuvieron su cuna San Melquiades y S. Dámaso, que S. Francisco hizo fundaciones extramuros, que S. Isidro fue pastor de las Navas (recordemos la polémica que resume Pellicer). Sobre la suposición de que S. Dámaso era madrileño se sostiene una Academia³⁰.

El segundo «otro» es la Corte. De Felipe II a Carlos III hay una incorporación sucesiva de terrenos al Real Patrimonio. Desde el XIX va descendiendo a fuerza de «rasgos» y «usurpaciones» de todas las manos muertas y así la Florida, la Moncloa, la Casa de Campo, el Retiro fueron dejando de ser sitios reales para convertirse en jardines municipales o «campus» universitario. Incluso en El Pardo hay grandes superficies cedidas en usufructo. La Casa Real acaba de ceder la

²⁷ *Comercio e Industria*, periódico de la Cámara de C. e I. de Madrid.

²⁸ HALL, P.: «Capitales nacionales, ciudades internacionales y la nueva división del trabajo», en *Estudios Territoriales*, núm. 19, 1985.

²⁹ RODRÍGUEZ SOLER, J.: *Madrid: sus pleitos y los Letrados de la Villa*. Madrid, 1973.

³⁰ *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Instituto Enrique Flórez. CSIC. Voces Madrid y Toledo. A San Melquiades, la mayoría de sus hagiógrafos le hacen africano.

ermita de San Antonio de la Florida al Ayuntamiento y en la prensa hemos leído quejas ante la poca prestancia de la guardia de Palacio frente a la de otras Monarquías y aún Repúblicas. Pero quiere abrirse montando espectáculos (se olvidó el de «luz y sonido» de Palacio que ideara el marqués de Lozoya) y se habla de un auditorium para un gran público.

¿Cuál ha sido la aportación concretamente a la Villa, de cada rey del pasado, cuando los alcaldes corregidores necesitaban su venia para hacer y a menudo se resignaban a pagar lo que en otras jurisdicciones se había hecho? «El mejor alcalde el rey», dice la comedia. ¿Ha sido esto verdad? Al aire de la calle todos los reyes tienen su efigie. A la serie icónica de Palacio le han seguido otros monumentos singulares y sólo faltan³¹ Fernando VII, José Bonaparte, Amadeo de Saboya y Alfonso XIII. Defensa de la Monarquía. Sólo dos alcaldes tienen estatua: Pontejos y Tierno.

La mejor carretera que irradia a principios del XIX de Madrid era la que llevaba a Solán de Cabras³² donde tomaba sus aguas el monarca. Y el primer ferrocarril lleva a un sitio real: Aranjuez. El liberalismo cambió mucho las cosas.

Felipe II trajo la corte y nuevas gentes y costumbres. Carlos III, como le gusta decir a Corral, nos europeizó quitándonos toda la tradición, desde las fiestas literarioreligiosas-auto sacramentales-a ciertas expansiones en las afueras, desde la vestimenta al lugar de entierro. En verdad, también trabajó mucho «pro domo sua». A Alfonso XIII, Sainz de Robles apenas sí le reconocía otro mérito que el de haber pretendido una juventud deportiva y el montar la Ciudad Universitaria. No es poco.

El tercer «otro» podría ser la Comunidad que, a falta de señas propias, tiene que apoyarse en las ajenas. Aunque tiene muchísima más fuerza que la anterior Diputación y se encuentra ya con una provincia con localidades más ricas de población, problemas de segunda residencia los habitantes de la capital, que así viven en dos municipios y necesitan de sus servicios, en fin, con nuevos conceptos de lo que es una ciudad finisecular y su área de influencia.

Si Laín Entralgo³³ afirmaba que Madrid tiene pasado pero no tiene tradición, con mejor motivo podríamos decirlo de la Comunidad. Aunque no estamos conformes con la frase d'orsiana de que todo cuanto no es tradición es plagio. Ya que, principio requiere el futuro. Y en el mismo Madrid-villa cuando no se sabía de antepasados conviviendo con mamuts y armados de palos y piedras, se inventó una genealogía arrancando de Virgilio y apoyándose en Ptolomeo. Por no forzar más los precedentes.

³¹ SANZ GARCÍA, J. M.: *Retablo callejero de escultura pública madrileña*, Ediciones Giner (en prensa).

³² MADDOZ en su *Diccionario Geográfico* define a Solán de Cabras como sitio real con baños minerales y describe cómo se arregló la entrada de Madrid con motivo del viaje que en 1826 hicieron SS.MM.

³³ LAÍN ENTRALGO, P.: *La generación del 98*.